

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

ACTORA: MARIO ÁNGEL OJEDA ESCOBAR

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-100/2021

RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, AMBOS DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo **las veintitrés horas con treinta minutos del día veinte de abril del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Pública Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención al acuerdo de la fecha en que se actúa en relación al expediente citado al rubro, se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por la C. **MARIO ÁNGEL OJEDA ESCOBAR** para impugnar *“La omisión por parte de la Comité Ejecutivo Nacional para verificar que se llevara a cabo la elección de candidatos . dentro de la convocatoria de selección de candidaturas para diputaciones al Congreso Local a elegirse por el principio de Aria relativa y representación proporcional y miembros de ayuntamientos de elección popular directa y, en su caso, miembros de las alcaldías y concejalías para los procesos electorales 2020 2021”* para tal efecto se pone a disposición de los interesados copia del expediente de mérito para que, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@morena.si la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el plazo de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones transcurrirá de **veintitrés horas con treinta minutos del día veinte de abril del año en curso hasta las veintitrés horas con treinta minutos del día veintitrés de abril del año en curso**; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos de los artículos previamente citados; ante la Comisión Nacional de Elecciones con sede en la Ciudad de México; con domicilio en la calle Santa Anita número 50, colonia Viaducto Piedad, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08200, en la Ciudad de México.



**LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO.
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y REPRESENTANTE
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES**